

**SECURITAS SEGURIDAD HOLDING,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

**SECURITAS SYSTEMS SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedad Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Securitas Systems Spain, Sociedad Limitada», con fecha 5 de abril de 2006, aprobaron la escisión parcial de la sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad escindida), segregando una parte de su patrimonio en beneficio de la sociedad «Securitas Systems Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad beneficiaria).

La escisión se acordó con respeto al proyecto de escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 31 de marzo de 2006, señalándose el día de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión, como fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica objeto de la aportación se habrán de considerar realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria, y como fecha a partir de la cual el socio único de la sociedad escindida habrá de participar en las ganancias sociales de la sociedad beneficiaria.

Así mismo el socio único de la sociedad «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), como consecuencia de la escisión, decidió la reducción de su cuenta de reservas prima de asunción de participaciones que asciende en la actualidad a 345.973.690 euros en la cuantía de 4.203.340 euros, por lo que la escisión no produce reducción del capital social alguna en la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 5 de abril de 2006.—Administrador solidario de las sociedades «Securitas Seguridad Holding, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Securitas Systems Spain, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Don Manuel Morales Otaño.—17.583.

y 3.ª 12-4-2006

SEDES, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de la entidad mercantil Sedes, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, acordó convocar a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Yela Utrilla, s/n, de Oviedo, para el próximo día 15 de junio de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria.

Si la Junta no pudiere celebrarse en primera convocatoria por no cumplirse los requisitos de asistencia legalmente previstos, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 16 de junio de 2006.

El objeto de la convocatoria es someter a la deliberación y aprobación de la Junta los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio económico del año 2005, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Modificación del art. 2 de los Estatutos Sociales por ampliación del objeto social.

Tercero.—Adquisición de acciones propias.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Ceses y nombramientos de nuevos Consejeros.

Sexto.—Apoderamiento al Sr. Secretario del Consejo de Administración para efectuar el depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas anuales y demás documentos preceptivos, expidiendo, con el visto bueno del Sr. Presidente, la certificación a que se alude en el art. 218 del T.R.L.S.A. de 1989. Igualmente se le faculta para la protocolización y subsanación en su caso de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión al término de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del T.R.L.S.A., hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, las cuales les serán facilitadas por escrito hasta el día de la celebración de la junta general; Asimismo, durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, excepción hecha de lo anterior, respecto de aquella solicitud de información que esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En cumplimiento del Art. 212, 2 del T.R.L.S.A., se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. Especialmente, en cuanto a la posible ampliación del objeto social y de acuerdo con el art. 144.1.c) TRLSA, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y, de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En virtud de lo dispuesto en el T.R.L.S.A. y en los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que representen al menos el uno por mil del Capital Social, sin perjuicio de los derechos de agrupación y representación legal y estatutariamente previstos. A tal efecto, las acciones, los documentos que las sustituya o, en su caso, el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, habrán de ser depositadas en el domicilio social con cinco días de antelación a aquel que haya de celebrarse la Junta, entregándose en el acto a los señores accionistas el recibo correspondiente junto con la papeleta de asistencia.

Oviedo, 3 de abril de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Manuel Hevia-Aza Fernández.—17.031.

**SELEGNA RENTA VARIABLE, SICAV,
SOCIEDAD ANONIMA**

*Convocatoria de Junta general ordinaria
y extraordinaria*

El Consejo de Administración de Selegna Renta Variable, SICAV, Sociedad Anónima, ha acordado convo-

car a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, Paseo de la Castellana, 1, el próximo día 1 de junio de 2006, a las 10.00 horas en primera convocatoria y, en su defecto, el siguiente día 2 de junio de 2006, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales—Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria—, así como el Informe de Gestión y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Nombramiento de auditor.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Quinto.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Ratificación de la ejecución del acuerdo referente a la solicitud de exclusión de cotización oficial de la Bolsa de Valores.

Séptimo.—Incorporación al Mercado Alternativo Bursátil. Octavo.—Modificación de los Estatutos sociales para la adaptación a la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva y su normativa de desarrollo, a las novedades de la Ley de Sociedades Anónimas y con motivo de la exclusión de cotización oficial de las acciones de la Sociedad.

Noveno.—Refundición, en su caso, de los Estatutos sociales.

Décimo.—Asuntos varios.

Undécimo.—Otorgamiento de facultades, redacción por el Secretario, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y de los auditores de cuentas.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de abril de 2006.—Secretario del Consejo de Administración, Patricia Sanz.—17.929.

SELTESLAND IBÉRICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 202-05, a instancias de tomas prieto campos contra Seltesland Ibérica, S. L. en el cual se ha dictado con fecha 21 de marzo de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 6.337,95 euros de principal, más 633,79 euros de intereses provisionales y 633,79 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 21 de marzo de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—17.106.